



Provincia de Rio Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

VIEDMA,

03 JUL 2012

VISTO, la Ley 4.677, el Decreto N° 305/12, el Decreto N° 868/12 y la Resolución “DGR” 92/12;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4677 establece un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de las áreas que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región;

Que por Decreto 868/12 se prorroga hasta el 31/07/12 lo establecido por el Decreto Provincial N° 305/12, el cual ratifica el estado de Desastre Económico y Social en San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Villa Llanquin y El Bolson;

Que por artículo 4° de dicho Decreto se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 4677 que considere convenientes;

Que por Resolución “DGR” 92/12 se otorgaron beneficios tributarios a los contribuyentes pertenecientes a la zona declarada en emergencia Económica y Turística;


Que dada la situación actual en las zonas afectadas por el fenómeno volcánico es conveniente prolongar los beneficios tributarios para paliar las consecuencias económicas que este ha producido, permitiendo una salida gradual del régimen de beneficios impositivos oportunamente otorgados;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal, texto según Ley N° I N° 2686 (texto consolidado por Ley 4686);

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Establecer un beneficio tributario en materia de Ingresos Brutos de aplicación en las zonas establecidas en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 868/12, aplicable a los ingresos brutos provenientes de todas las actividades comerciales al por menor, y aquellas actividades industriales y prestaciones de servicios que se detallan en el Anexo I de la presente.


Sr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Artículo 2º.- Lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación a todos aquellos contribuyentes que se encuentren usufructuando el beneficio que fuera establecido por la Resolución “DGR” 92/12.

Artículo 3º.- Los sujetos mencionados precedentemente gozarán de la siguiente bonificación sobre el impuesto determinado para los anticipos mensuales que a continuación se detallan:

- 1) Anticipo 7:
 - Del cincuenta por ciento (50%) en el caso de actividades comerciales minoristas y prestaciones de servicios.
 - Del sesenta y cinco por ciento (65%) en el caso de industrias relacionadas con el turismo.
 - Del setenta por ciento (70%) en el caso de la actividad de transporte terrestre de pasajeros. Para acceder al beneficio los contribuyentes deberán tener radicados en la Provincia de Río Negro la totalidad de los vehículos afectados a la actividad.

- 2) Anticipos 8 a 10:
 - Del treinta por ciento (30%) en el caso de actividades comerciales minoristas y prestaciones de servicios.
 - Del cuarenta y cinco por ciento (45%) en el caso de industrias relacionadas con el turismo.
 - Del cincuenta por ciento (50%) en el caso de la actividad de transporte terrestre de pasajeros. Para acceder al beneficio los contribuyentes deberán tener radicados en la Provincia de Río Negro la totalidad de los vehículos afectados a la actividad.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo se mantendrán por anticipo presentado en término, debiendo además acreditarse la presentación de todas las posiciones fiscales anteriores con independencia del pago de las mismas.

Los beneficios establecidos en este artículo son excluyentes de los otorgados por la Ley I N° 4725 para las actividades detalladas en el Anexo I.

Artículo 4º.- Durante la vigencia de la prórroga establecida por el Decreto 868/12, los contribuyentes podrán solicitar la suspensión del inicio o prosecución de las ejecuciones fiscales, en forma escrita y debidamente fundada, debiendo manifestar las circunstancias que le impiden regularizar la deuda y adjuntar la documentación respaldatoria.

Sin perjuicio de los beneficios concedidos a los contribuyentes en el párrafo anterior, los representantes fiscales podrán petitionar las medidas cautelares tendientes a



Provincia de Rio Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

salvaguardar los créditos de la Dirección y deberán reinscribir las medidas cautelares que se venzan durante la suspensión del proceso.

Artículo 5°. -A los fines de lo establecido en la presente resolución se encuentra excluida del concepto de venta minorista y por lo tanto no alcanzada por el beneficio establecido en el artículo 1°, la actividad denominada como "VTA. BILLETES DE LOTERIA Y RECEPCIÓN DE APUESTAS QUINIELA, CONC. DEPORT., ETC "(622036) en el impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos y "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS" (924910) en Convenio Multilateral.

Artículo 6°. -Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (Ley I N° 2686 texto consolidado por Ley 4686).-

Artículo 7°. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°. -Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archivar.

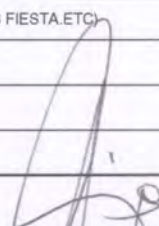
RESOLUCIÓN N°

645

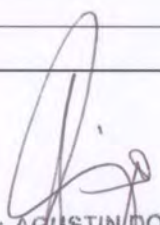
Dr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANEXIO N° I- RESOLUCION N° **645**
 NOMINA DE ACTIVIDADES -INGRESOS BRUTOS DIRECTOS

	CODIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION
INDUSTRIA	311340	ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS.
	311421	ELAB. DE PESC. DE RIOS Y LAG. Y O/ PROD. FLUVIAL. Y LACUST. ENVAS. Y CONSERV.
	311928	FABRIC. DE CACAO. CHOCOLATE. BOMBONES Y OTROS PROD. A BASE DEL GRANO DE CACAO
	313319	FABRICACION DE MALTA, CERVEZA Y BEB MALTEADAS PRODUCIDAS INTEGR EN R NEGRO
SERVICIOS	500089	INSTALACION DE PLOMERIA. GAS Y CLOACAS
	500097	INSTALACIONES ELECTRICAS
	500100	INSTAL. NO CLASIF. EN OTRA PARTE INC. ASCENSORES. CALEFACCION. REFRIGER. ETC
	500119	COLOCACION DE CUBIERTAS ASFALTICAS Y TECHOS
	500127	COLOCACION DE CARPINTERIA Y HERRERIA DE OBRA. VIDRIOS Y CERAMICOS
	500135	REVOQUE Y ENYESADO DE PAREDES Y CIELORRASOS
	500143	COLOCAC. Y PULIDO DE PISOS Y REVEST. DE MOSAICO, MARMOL. CERAMIC. Y SIMILARES
	500151	COLOC. PISOS Y REVEST. NO CLAS. EN OTRA PARTE EXC. EMPAPELADO INC. PLASTIFIC.
	500178	PINTURA Y EMPAPELADO
	500194	PRESTACIONES RELAC. C/ LA CONSTRUCCION NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
	624500	ALQUILER DE COSAS MUEBLES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
	632015	SERV ALOJ Y/U HOSP EN HOTEL.RESID. HOST.CASAS.ETC DE 3 O MAS ESTRELLAS.EXC P/ALJ X H
	632018	SERV.DE ALOJ/HOSP EN HOTELES.RESID. HOSTER.CASAS.ETC HASTA 2 ESTRELLAS.EXC.PENS Y ALXH
	632023	SERVICIOS DE ALOJ. COMIDA Y/U HOSPED. PRESTADOS EN PENSIONES
	632031	SERVICIOS PRESTADOS EN ALOJAMIENTOS POR HORA
	632090	SERV. PREST. EN CAMPAMENT. Y LUGAR. DE ALOJ. NO CLASIF. EN OTRA PARTE
	632110	SERV.EN CAMPAM..CAMPING Y SIMILARES DE ALOJAM. EN CENTROS TURISTICOS
	711217	TRANSPORTE URBANO. SUBURB. E INTERURB. DE PASAJEROS (INC.SUBTERRANEOS)
	711314	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIMETROS Y REMISES
	711322	TRANSP.DE PASAJ.NO CLASIFIC.EN OTRA PARTE(INCL OMNIBUS TURISMO.ESCOLARES.ETC)
	711340	TRANSPORTE TERRESTRE CON GUIA TURISTICO.EN CIRCUITO TURISTICO.
	711632	SERVIC. DE LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOTORES
	711640	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVICIO
	711691	SERV. RELACIONADOS CON EL TRANSP. TERRESTRE NO CLASIFIC. EN OTRA PARTE
	711693	ALQUILER DE MOTOS Y CUATRICICLOS
	712220	TRANSPORTE ACUATICO C/GUIA TURISTICO PROFESIONAL.EN CIRC TURISTICOS
	712310	SERV. RELACIONADOS CON EL TRANSP. POR AGUA NO CLASIF. (INCL.ALQUIL.DE BUQUES)
	719110	SERVIC. CONEXOS CON LOS DE TRANSPORTE (INC. AGENCIAS DE TURISMO, ETC)
	720062	SERVICIO DE INTERNET.CYBER O DENOMINACION SIMILAR
	720097	COMUNICACIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
	831026	ALQUILER Y ARRENDAM. INMUEB. PROPIOS EXCLUSIVAMENTE (INC. SALONES FIESTA.ETC)
	831032	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - INMOBILIARIAS-
	831040	CESION TEMPORARIA DE INMUEBLE(ART 2 INC "J" LEY 1301)
	941212	DISTRIBUCION Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

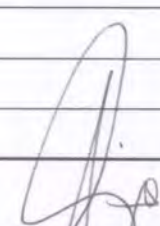

Cr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
 Agencia de Recaudación Tributaria
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

SERVICIOS	941220	DISTRIBUCION Y ALQUILER DE PELICULAS PARA VIDEO
	941417	PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES
	941433	SERV. RELAC. C/ESPEC. TEATRAL. MUSICAL. Y DEPORT. (INC.AGENC. CONT. ACT..ETC
	942014	SERVIC. CULT. BIBLIOT., MUSEOS. JARD. BOTAN. Y ZOOLOG. Y OT. SERV. CULT. N/CL
	949019	SERV.DE DIVERS.Y ESPARCIM.PREST.EN SALONES DE BAILES.DISCOT .C.CONCERTS.ETC
	949027	SERV. DE PRACTICAS DEPORTIVAS (INC. CLUBES. GIMNASIOS. PADDLE Y SIMILARES
	949035	SERVIC. DE JUEGOS DE SALON (INC. SALONES BILLAR. POOL. BOWLING. JUEGOS ELEC)
	949060	INSTRUCTORES DE SKI Y OTRAS ACTIV SIMIL. PRACTICADAS EN NIEVE
	949075	MEDIOS DE ELEVACION POR CABLE
	949094	SERVIC. DE DIVERC. Y ESPARCIM. NO CLAS. EN OTRA PARTE (INC.ALQ.DE BOTES. ETC)
	949124	CALESITAS FIJAS (RESOL. 2199/1993)
	951110	REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO
	951218	REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO Y PERSONAL
	951315	REPARACION DE AUTOMOTORES. MOTOCICLETAS Y SUS COMPONENTES
	951919	SERVICIOS DE TAPICERIA
	951927	SERVICIOS DE REPARACION NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
	952028	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y TINTORERIA. SERVICIOS DE LAVADO Y SECADO AUTOMATICO
	953016	SERVICIOS DOMESTICOS. AGENCIAS
	959111	SERVICIOS DE PELUQUERIAS. PELUQUERIAS
	959138	SERVIC. DE BELLEZA EXC. LOS DE PELUQUERIA. SALONES DE BELLEZA
	959219	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA. ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS
	959936	SERVICIOS DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL
	959944	SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
	9999999	ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

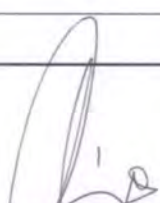

Cr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
 Agencia de Recaudación Tributaria
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANEXO N° I- RES N° **645**
NOMINA DE ACTIVIDADES- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL

	CODIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION
INDUSTRIA	151330	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES. MERMELADAS Y JALEAS
	154300	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
	155300	ELABORACIÓN DE CERVEZA. BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
	369990	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL TURISMO)
SERVICIOS	453190	EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P.
	453300	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS
	454100	INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA
	454200	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS
	454400	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN
	502100	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL
	502210	REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
	502220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS
	502300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES
	502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO
	502500	REPARACIONES ELÉCTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS
	502600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
	502910	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE
	502920	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS
	502990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL
	551100	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPING
	551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA
	551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES. PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL. EXCEPTO POR HORA
	551221	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES
	551222	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
	551223	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
	551229	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
	552111	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO
	552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES. CAFETERÍAS Y PIZZERÍAS
	552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS
	552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LÁCTEOS
	552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.
	552120	EXPENDIO DE HELADOS
	552210	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS
	552290	PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.


Dr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
 Agencia de Recaudación Tributaria
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

SERVICIOS	602210	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS
	602220	SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER
	602230	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
	602240	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE OFERTA LIBRE DE PASAJEROS EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES.
	602250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO DE PASAJEROS
	602260	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL TURISMO
	602290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.
	612200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
	633190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
	633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN
	633290	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE POR AGUA N.C.P.
	634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
	634300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO
	701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA. CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
	702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN
	711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA TERRESTRE SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
	711200	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
	749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA
	921410	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES
	921420	COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES. MUSICALES Y ARTÍSTICAS
	921430	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES
	924120	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
	930201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA
	930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA
	930910	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO-CORPORAL
	921910	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
	921990	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DE DIVERSIÓN N.C.P.
	930100	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL.
	930990	SERVICIOS N.C.P.


 Sr. AGUSTÍN DOMINGO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Agencia de Recaudación Tributaria
 PROVINCIA DE RÍO NEGRO